



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN


EXPEDIENTE: RAP 47/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: RICARDO
GARDUÑO ROSALES



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver los autos del expediente indicado al rubro, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por el Partido Acción Nacional, a través de Edgar Castillo Águila, quien se ostenta como representante suplente, en contra del Acuerdo A115/OPLE/VER/CG/02-05-16 del Consejo General del Organismo Público Local electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de diputado por el principio de Mayoría Relativa presentadas por las coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el proceso electoral, 2015-2016, aprobado en sesión especial de dos de mayo de dos mil

dieciséis, en lo relativo al C. Ulises Ramón Chama Contreras, registrado por el Partido Verde Ecologista de México, por el Distrito 10 con sede en Xalapa, Veracruz, y,

RESULTANDO

I. Antecedentes. Del escrito inicial de demanda del presente recurso y demás constancias que obran en autos, se desprende en lo que interesa, lo siguiente:

a. Inicio del Proceso Electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esa entidad.


b. Lineamientos para el registro de candidatos independientes. En fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante acuerdo OPLE-VER/CG-36/2015 emitió los LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

c. Manifestación de candidatos independientes. En fecha diecinueve de enero del presente año, se recibieron un total de noventa y un manifestaciones de intención por parte de ciudadanos interesados en obtener la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de diputados por el principio



Tribunal Electoral de
Veracruz

de mayoría relativa, otorgando la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de diputados por dicho principio a setenta y tres fórmulas entre ellos Ulises Ramón Chama Contreras, como propietario y a Enrique Cendón Mejorada, como suplente, ambos por el Distrito 10 Xalapa.



d. Acuerdo sobre la procedencia de las y los aspirantes a candidatos independientes. En sesión extraordinaria de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis el Consejo General emitió el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, en el que se acordó las fórmulas que no obtuvieron el derecho a registrarse como candidatos independientes al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, entre ellas la formula integrada por Ulises Ramón Chama Contreras y Enrique Cendón Mejorada, propietario y suplente respectivamente.

e. Solicitud de registro por el Partido Verde Ecologista de México. El veintiséis de abril del presente año, Juan Eduardo Robles Castellanos, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentó solicitud